



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

P - 266

BUENOS AIRES **30 OCT 2007**

VISTO la Octava Edición de la Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales establecida en virtud del Arreglo de Locarno y el Decreto 5682/65, reglamentario del Decreto- Ley de Modelos y Diseños Industriales N° 6673/63, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 5682/65 estableció, en su artículo 8°, que el registro de los modelos y diseños industriales se efectuará por partida doble: numéricamente conservando el número de depósito de la solicitud, y según su objeto. A este último efecto, serán clasificados de acuerdo al nomenclador que fije la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.

Que, actualmente, la Dirección de Modelos y Diseños Industriales hace aplicación de la clasificación Nacional y la 5° edición de dicha Clasificación Internacional.

Que a partir del día 1° de Enero de 2004, en los países miembros del Arreglo de Locarno y en aquellos que adhieren a su aplicación sin serlo, ha entrado en vigencia la Octava Edición de la Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales.

Que esa octava edición introduce modificaciones respecto de las precedentes.

Que atento la relevancia de las modificaciones introducidas en la actual versión del Nomenclador Internacional, y siendo que la República Argentina no ha adherido aún al Arreglo de Locarno, aunque se encuentra en estado parlamentario, resulta necesario

J
MR



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

P - 266

readecuar los criterios de clasificación adoptados por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, conformándolos a los utilizados internacionalmente.

Que además, la aplicación de criterios uniformes y la utilización de mecanismos eficaces y actualizados resultan acorde con las recomendaciones de diversos convenios internacionales suscriptos por nuestro país.

Que en el caso de la Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos industriales, se trata de un instrumento que establece un orden apto para recuperar información, facilitando la precisa determinación del ámbito de protección de los Modelos y Diseños Industriales, dando más aptitud para identificar productos industriales y posibilitando que la búsqueda de la información necesaria para un correcto análisis de una solicitud se realice de acuerdo a un parámetro internacional uniforme.

Que la búsqueda de antecedentes tanto para los solicitantes nacionales como extranjeros es indispensable para precisar que su creación no invade derechos de terceros.

Que la utilización de un sistema de clasificación internacional común, evitará cuestionamientos de los solicitantes al momento de ejercer el derecho de prioridad, emergente del art. 4 del Convenio de París, ley N° 17.011, en particular en los casos en que el depósito de la primera solicitud fuera efectuado en nuestro país.

Que aún cuando la República Argentina no haya adherido al Arreglo de Locarno, el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial se encuentra facultado para adoptar, dentro del marco que brinda el Decreto 5682/65, un criterio de clasificación que se condiga con los términos de esta Clasificación Internacional.

[Handwritten signatures and initials]



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

P - 266

Que para mejorar y agilizar el funcionamiento del sistema de clasificación de la Dirección, resulta imprescindible dejar sin efecto la clasificación Nacional, ya que genera una doble actividad de búsqueda, tanto para los usuarios como para los agentes de la misma.

Que el Instituto se encuentra habilitado para resolver sobre la materia, en virtud de lo expresamente dispuesto en el artículo 8° del Decreto 5682/65, reglamentario del Decreto-Ley de Modelos y Diseños Industriales N° 6673/63, de la cual es autoridad de aplicación.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la normativa legal vigente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Implementese, a partir del 1 de diciembre de 2007, la Octava Edición de la Clasificación Internacional de Dibujos y Modelos Industriales en virtud del Arreglo de Locarno, que como Anexo forma parte integrante de la presente, para la tramitación de solicitudes de Modelos y Diseños Industriales.

ARTICULO 2°.- Déjese sin efecto la Clasificación Nacional para los Dibujos y Modelos Industriales.

ARTICULO 3°: Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, publíquese en boletín de marcas y patentes, en la



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

página electrónica del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, y archívese.-

RESOLUCIÓN N°: **P-266**

Cdot. MARIO R. ARAMBURU
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL

Certifico que la firma que antecede corresponde al señor Presidente del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, Contador Mario. R. Aramburu, D.N.I 07.646.538. Buenos Aires, 30 de Octubre de 2007.

Dr. CARLOS A. ERDMANN CORRÍA
SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

P - 266

DITRA N° 66/06

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto -Dirección de Tratados- presenta sus atentos saludos al Instituto Nacional de Propiedad Industrial -Dirección de Modelos y Diseños Industriales- y tiene el agrado de remitir adjunto un (1) original del texto oficial en español del ARREGLO DE LOCARNO que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales, firmado el Locarno el 8-X-1968 y enmendado el 28-IX-1979 y una copia certificada de su "ANEXO: Lista de Clases y Subclases de la Clasificación Internacional, Octava Edición (en vigor a partir del 1-I-2004)".

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto -Dirección de Tratados- hace propicia la oportunidad para reiterar al Instituto Nacional de Propiedad Industrial -Dirección de Modelos y Diseños Industriales-, las seguridades de su más distinguida consideración.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2006



AL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
-DIRECCION DE MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES-
BUENOS AIRES

Handwritten initials or mark, possibly 'S' or 'P'.

Handwritten initials 'S' and 'MR'.

ANEXO

**Lista de Clases y Subclases
de la Clasificación Internacional
Octava Edición
(en vigor a partir del 1 de enero de 2004)**

CLASE 01 – Productos alimentarios

- 01) PANADERÍA, BIZCOCHOS, PASTELERÍA, PASTAS Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE CEREALES, CHOCOLATES, CONFITERÍA, HELADOS
- 02) FRUTAS Y LEGUMBRES
- 03) QUESOS, MANTEQUILLA Y SUCEDÁNEOS DE LA MANTEQUILLA, OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS
- 04) PRODUCTOS DE CARNICERÍA, CHACINERÍA Y PESCADERÍA
- 05) [vacante]
- 06) ALIMENTOS PARA ANIMALES
- 99) VARIOS

CLASE 02 – Artículos de vestir y mercería

- 01) ROPA INTERIOR, LENCERÍA, CORSETERÍA, SUJETADORES, ROPA DE DORMIR
- 02) VESTIDOS
- 03) ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA
- 04) CALZADOS, MEDIAS Y CALCETINES
- 05) CORBATAS, CHALES, PAÑUELOS PARA EL CUELLO Y PAÑUELOS
- 06) GUANTES
- 07) ARTÍCULOS DE MERCERÍA Y ACCESORIOS DE VESTIR
- 99) VARIOS

CLASE 03 – Artículos de viaje, estuches, parasoles y objetos personales, no comprendidos en otras clases

- 01) BAÚLES, MALETAS, CARTERAS DE MANO, BOLSOS, LLAVEROS, ESTUCHES ADAPTADOS A SU CONTENIDO, BILLETERAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS

Handwritten marks:
A vertical line with a loop at the top.
A large, stylized 'P' or 'Q' shape.
The initials 'MR'.

P-266

“2007-Año de la Seguridad Vial”

- 02) [vacante]
- 03) PARAGUAS, PARASOLES, SOMBRILLAS Y BASTONES
- 04) ABANICOS
- 99) VARIOS

CLASE 04 – Cepillería

- 01) CEPILLOS, PINCELES Y ESCOBAS DE LIMPIEZA
- 02) CEPILLOS Y PINCELES DE TOCADOR, CEPILLOS PARA LA ROPA Y CEPILLOS PARA EL CALZADO
- 03) CEPILLOS PARA MÁQUINAS
- 04) CEPILLOS Y PINCELES PARA PINTAR, PINCELES DE COCINA
- 99) VARIOS

CLASE 05 – Artículos textiles no confeccionados, láminas de material artificial o natural

- 01) HILADOS
- 02) ENCAJES
- 03) BORDADOS
- 04) CINTAS, GALONES Y OTROS ARTÍCULOS DE PASAMANERÍA
- 05) TEJIDOS Y PAÑOS
- 06) LÁMINAS DE MATERIAL ARTIFICIAL O NATURAL
- 99) VARIOS

CLASE 06 – Mobiliario

- 01) ASIENTOS
- 02) CAMAS
- 03) MESAS Y MUEBLES SIMILARES
- 04) MUEBLES PARA GUARDAR
- 05) MUEBLES COMBINADOS
- 06) OTRAS PIEZAS DE MOBILIARIO Y PARTES DE MUEBLES
- 07) ESPEJOS Y MARCOS
- 08) PERCHAS
- 09) COLCHONES Y COJINES
- 10) CORTINAS Y PERSIANAS INTERIORES

- 11) ALFOMBRAS, FELPUDOS Y ESTERAS
- 12) TAPICES
- 13) MANTAS, ROPA DE CASA Y DE MESA
- 99) VARIOS

CLASE 07 – Artículos de uso doméstico no comprendidos en otras clases

- 01) VAJILLAS Y CRISTALERÍAS
- 02) APARATOS, UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA COCINAR
- 03) CUCHILLOS DE MESA, TENEDORES, CUCARAS
- 04) APARATOS Y UTENSILIOS, ACCIONADOS A MANO, PARA PREPARAR COMIDAS O BEBIDAS
- 05) PLANCHAS, UTENSILIOS PARA LAVAR, LIMPIAR O SECAR
- 06) OTROS UTENSILIOS DE MESA
- 07) OTROS RECIPIENTES DE USO DOMÉSTICO
- 08) ACCESORIOS DE CHIMENEA DE HOGAR
- 99) VARIOS

CLASE 08 – Herramientas y quincallería

- 01) HERRAMIENTAS O INSTRUMENTOS QUE SIRVEN PARA PERFORAR, FRESAR O CAVAR
- 02) MARTILLOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS ANÁLOGOS
- 03) HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS CORTANTES
- 04) DESTORNILLADORES, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS ANÁLOGOS
- 05) OTRAS HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS
- 06) TIRADORES, PULSADORES Y BISAGRAS
- 07) DISPOSITIVOS DE CERROJO O DE CIERRE
- 08) MEDIOS DE FIJACIÓN, DE SOSTÉN O DE MONTAJE, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES
- 09) HERRAJES Y DISPOSITIVOS ANÁLOGOS
- 10) SOPORTES PARA BICICLETAS Y MOTOCICLETAS
- 99) VARIOS

2007 - Año de la Seguridad Vial
P - 266

14
[Handwritten signatures and marks]

CLASE 09 – Envases, embalajes y recipientes para el transporte o manipulación de mercancías

- 01) BOTELLAS, FRASCOS, TARROS, BOMBONAS, RECIPIENTES PROVISTOS DE UN SISTEMA A PRESIÓN
- 02) BIDONES Y TONELES
- 03) CAJAS, CAJONES, CONTENEDORES (“CONTAINERS”), LATAS PARA CONSERVAS
- 04) JAULAS Y CESTAS
- 05) SACOS, BOLSAS, TUBOS Y CÁPSULAS
- 06) CUERDAS Y MATERIAL DE ATAR
- 07) MEDIOS DE CIERRE Y ACCESORIOS
- 08) PALAS Y PLATAFORMAS DE CARGA
- 09) CUBOS DE BASURA Y RECIPIENTES PARA DESPERDICIOS, Y SUS SOPORTES
- 99) VARIOS

CLASE 10 – Artículos de relojería y otros instrumentos de medida, instrumentos de control o de señalización

- 01) RELOJES DE PARED, PÉNDULOS Y DESPERTADORES
- 02) RELOJES DE BOLSILLO Y DE PULSERA
- 03) OTROS INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS
- 04) OTROS INSTRUMENTOS, APARATOS Y DISPOSITIVOS DE MEDIDA
- 05) INSTRUMENTOS, APARATOS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL, DE SEGURIDAD O DE ENSAYO
- 06) APARATOS Y DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN
- 07) CAJAS, CUADRANTES, AGUJAS Y CUALQUIER OTRA PIEZA O ACCESORIO DE INSTRUMENTOS DE MEDIDA, DE CONTROL O DE SEÑALIZACIÓN
- 99) VARIOS

CLASE 11 – Objetos de adorno

- 01) BISUTERÍA Y JOYERÍA
- 02) “BIBELOTS”, ADORNOS DE MESA, DE REPISAS DE CHIMENEAS O DE PARED, JARRONES Y FLOREROS
- 03) MEDALLAS O INSIGNIAS
- 04) FLORES, PLANTAS Y FRUTOS ARTIFICIALES

- 05) BANDERAS, ARTÍCULOS DE DECORACIÓN PARA FIESTAS
- 99) VARIOS

CLASE 12 – Medios de transporte y de elevación

- 01) VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL
- 02) CARROS DE MANO Y CARRETILLAS
- 03) LOCOMOTORAS Y MATERIAL RODANTE PARA LOS FERROCARRILES Y TODOS LOS DEMÁS VEHÍCULOS SOBRE RIELES
- 04) TELEFÉRICOS, TELESILLAS Y REMONTADORES DE PENDIENTES
- 05) ELEVADORES, APARATOS DE ELEVACIÓN Y DE MANIPULACIÓN
- 06) NAVÍOS Y BARCOS
- 07) AVIONES Y OTROS VEHÍCULOS AÉREOS O ESPACIALES
- 08) AUTOMÓVILES, AUTOBUSES Y CAMIONES
- 09) TRACTORES
- 10) REMOLQUES PARA VEHÍCULOS DE CARRETERA
- 11) BICICLETAS Y MOTOCICLETAS
- 12) COCHES DE NIÑO, SILLAS DE RUEDAS PARA INVÁLIDOS, CAMILLAS
- 13) VEHÍCULOS DE USOS ESPECIALES
- 14) OTROS VEHÍCULOS
- 15) NEUMÁTICOS, CUBIERTAS Y CADENAS ANTIDESLIZANTES PARA VEHÍCULOS
- 16) PARTES, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES O SUBCLASES
- 99) VARIOS

CLASE 13 – Aparatos de producción, de distribución o de transformación de la energía eléctrica

- 01) GENERADORES Y MOTORES
- 02) TRANSFORMADORES, RECTIFICADORES, PILAS Y ACUMULADORES

- 03) MATERIAL DE DISTRIBUCIÓN O DE CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA
- 99) VARIOS

CLASE 14 – Aparatos de registro, de telecomunicación y de tratamiento de la información

- 01) APARATOS DE REGISTRO Y DE REPRODUCCIÓN DE SONIDOS O DE IMÁGENES
- 02) APARATOS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ASÍ COMO APARATOS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS
- 03) APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE MANDO A DISTANCIA SIN HILO, AMPLIFICADORES DE RADIO
- 04) PANTALLAS E ICONOS
- 99) VARIOS

CLASE 15 – Máquinas no comprendidas en otras clases

- 01) MOTORES
- 02) BOMBAS Y COMPRESORES
- 03) MÁQUINAS AGRÍCOLAS
- 04) MÁQUINAS PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 05) MÁQUINAS PARA LAVAR, LIMPIAR O SECAR
- 06) MÁQUINAS TEXTILES, MÁQUINAS DE COSER, DE TRICOTAR O DE BORDAR COMPRENDIDAS SUS PARTES INTEGRANTES
- 07) MÁQUINAS Y APARATOS DE REFRIGERACIÓN
- 08) [vacante]
- 09) MÁQUINAS-HERRAMIENTAS, MÁQUINAS DE LIJAR, MÁQUINAS DE FUNDICIÓN
- 99) VARIOS

CLASE 16 – Artículos de fotografía, de cinematografía o de óptica

- 01) APARATOS PARA FOTOGRAFIAR O FILMAR
- 02) APARATOS DE PROYECCIÓN Y VISIONADORAS
- 03) APARATOS PARA FOTOCOPIAR O AMPLIAR
- 04) APARATOS Y UTENSILIOS PARA EL REVELADO
- 05) ACCESORIOS

16

- 06) ARTÍCULOS DE ÓPTICA
- 99) VARIOS

CLASE 17 – Instrumentos de música

- 01) INSTRUMENTOS DE TECLADO
- 02) INSTRUMENTOS DE VIENTO
- 03) INSTRUMENTOS DE CUERDA
- 04) INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
- 05) INSTRUMENTOS MECÁNICOS
- 99) VARIOS

CLASE 18 – Imprenta y máquinas de oficina

- 01) MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y DE CALCULAR
- 02) MÁQUINAS DE IMPRESIÓN
- 03) CARACTERES Y SIGNOS TIPOGRÁFICOS
- 04) MÁQUINAS DE ENCUADERNAR, DE GRAPAR, GUILLOTINAS-RECORTADORAS
- 99) VARIOS

CLASE 19 – Papelería, artículos de oficina, materiales para artistas o para la enseñanza

- 01) PAPEL DE ESCRIBIR, TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA
- 02) ARTÍCULOS DE OFICINA
- 03) CALENDARIOS
- 04) LIBROS, CUADERNOS Y OBJETOS DE ASPECTO EXTERIOR PARECIDO
- 05) TARJETAS DE PARTICIPACIÓN
- 06) MATERIALES E INSTRUMENTOS PARA ESCRIBIR A MANO, PARA DIBUJAR, PARA PINTAR, PARA ESCULPIR, PARA GRABAR O PARA OTRAS TÉCNICAS ARTÍSTICAS
- 07) MATERIALES DE ENSEÑANZA
- 08) OTROS IMPRESOS
- 99) VARIOS

CLASE 20 – Equipo para la venta o de publicidad, signos indicadores

- 01) DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS
- 02) MATERIALES DE EXPOSICIÓN O DE VENTA
- 03) CARTELERAS, DISPOSITIVOS PUBLICITARIOS
- 99) VARIOS

CLASE 21 – Juegos, juguetes, tiendas y artículos de deporte

- 01) JUEGOS Y JUGUETES
- 02) APARATOS Y ARTÍCULOS DE GIMNASIA O DE DEPORTE
- 03) OTROS ARTÍCULOS DE RECREO Y DIVERSIÓN
- 04) TIENDAS Y ACCESORIOS
- 99) VARIOS

CLASE 22 – Armas, artículos de pirotecnia, artículos para la caza, la pesca y la destrucción de animales nocivos

- 01) ARMAS DE PROYECTILES
- 02) OTRAS ARMAS
- 03) MUNICIONES, COHETES Y ARTÍCULOS DE PIROTECNIA
- 04) BLANCOS Y ACCESORIOS
- 05) ARTÍCULOS PARA LA CAZA Y LA PESCA
- 06) TRAMPAS, ARTÍCULOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES NOCIVOS
- 99) VARIOS

CLASE 23 – Instalaciones para la distribución de fluidos, instalaciones de saneamiento, de calefacción, de ventilación o de acondicionamiento de aire, combustibles sólidos

- 01) INSTALACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS
- 02) INSTALACIONES SANITARIAS
- 03) EQUIPOS PARA LA CALEFACCIÓN
- 04) VENTILACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE
- 05) COMBUSTIBLES SÓLIDOS
- 99) VARIOS

CLASE 24 – Medicina y laboratorios

- 01) APARATOS E INSTALACIONES PARA MÉDICOS, HOS-

PITALES O LABORATORIOS

- 02) INSTRUMENTOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS Y UTENSILIOS DE LABORATORIO
- 03) PRÓTESIS
- 04) ARTÍCULOS PARA CURAS Y VENDAJES Y PARA LA ATENCIÓN MÉDICA
- 99) VARIOS

CLASE 25 – Construcciones y elementos de construcción

- 01) MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
- 02) PARTES DE CONSTRUCCIÓN PREFABRICADAS O PREENSAMBLADAS
- 03) CASAS, GARAJES Y OTRAS CONSTRUCCIONES
- 04) ESCALERAS, ESCALAS Y ANDAMIOS
- 99) VARIOS

CLASE 26 – Aparatos de alumbrado

- 01) PALMATORIAS Y CANDELABROS
- 02) ANTORCHAS, LÁMPARAS Y LINTERNAS PORTÁTILES
- 03) APARATOS DE ALUMBRADO PÚBLICO
- 04) FUENTES LUMINOSAS, ELÉCTRICAS O NO
- 05) LÁMPARAS, FAROLES, ARAÑAS, APLIQUES O PLAFONES, PANTALLAS, REFLECTORES, LÁMPARAS PARA PROYECTORES DE FOTOGRAFÍA O DE CINEMATOGRAFÍA
- 06) DISPOSITIVOS LUMINOSOS DE VEHÍCULOS
- 99) VARIOS

CLASE 27 – Tabacos y artículos para fumadores

- 01) TABACO, CIGARROS Y CIGARRILLOS
- 02) PIPAS, BOQUILLAS DE CIGARRO Y DE CIGARRILLOS
- 03) CENICEROS
- 04) CERILLAS
- 05) ENCENDEDORES
- 06) ESTUCHES DE CIGARROS, ESTUCHES DE CIGARRILLOS, TABAQUERAS Y BOTES DE TABACO
- 99) VARIOS

CLASE 28 – Productos farmacéuticos o de cosmética, artículos y equipo de tocador

- 01) PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
- 02) PRODUCTOS DE COSMÉTICA
- 03) ARTÍCULOS DE TOCADOR Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS DE BELLEZA
- 04) CABELLOS, BARBAS Y BIGOTES POSTIZOS
- 99) VARIOS

CLASE 29 – Dispositivos y equipos contra el fuego, para la prevención de accidentes o de salvamento

- 01) DISPOSITIVOS Y EQUIPOS CONTRA EL FUEGO
- 02) DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES O DE SALVAMENTO, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES
- 99) VARIOS

CLASE 30 – Artículos para el cuidado y la atención de los animales

- 01) VESTIDOS PARA ANIMALES
- 02) CERCADOS, JAULAS, PERRERAS Y REFUGIOS ANÁLOGOS
- 03) COMEDEROS Y ABREVADEROS
- 04) GUARNICIONERÍA
- 05) LÁTIGOS Y AGUIJADAS
- 06) CAMAS Y NIDOS
- 07) PERCHAS Y OTROS ACCESORIOS DE LAS JAULAS
- 08) HIERROS DE MARCAR, MARCAS Y TRABAS
- 09) POSTES DE AMARRE
- 99) VARIOS

CLASE 31 – Máquinas y aparatos para preparar comidas o bebidas, no comprendidos en otras clases

- 00) MÁQUINAS Y APARATOS PARA PREPARAR COMIDAS O BEBIDAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES

CLASE 99 – Varios

- 00) VARIOS

“1917 - Año de la Seguridad Vial”

P-266

Certifico que es copia fiel del texto español de la Octava Edición del Anexo del Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales, firmado en Locarno el 8 de octubre de 1968 y enmendado el 28 de septiembre de 1979.



Kamil Idris

Director General

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

18 de enero de 2006

